

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte actora aporta constancias de envío y devolución de la citación remitida al demandado LUIS CARLOS BENJUMEA AGUDELO, solicita oficiar a COLPENSIONES para que informen datos para notificar al demandado. Va para decidir

Manizales, 11 de agosto de 2023.

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA COOPROHOGAR
DEMANDADO:	LUIS CARLOS BENJUMEA AGUDELO
RADICACIÓN:	170014003007-2022-00629-00

Se agrega para los fines pertinentes la devolución de la citación remitida al demandado, en la dirección indicada en la demanda, con la anotación, “Traslado”.

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente acceder a oficiar a **COLPENSIONES** para que suministre la información que tengan en su base de datos, para notificar al demandado.

En consecuencia, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P., se dispone, oficiar a COLPENSIONES, para que suministre las direcciones físicas y/o electrónicas, ciudad de residencia, número telefónico y demás información que tengan en las bases de datos donde se pueda localizar y notificar al demandado.

Lo anterior con la **ADVERTENCIA**, que si dentro del término de ocho (8) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, no dan respuesta, serán sancionados con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo normado en el numeral 3 del art. 44 del C.G.P. Por secretaria, librese el oficio respectivo.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No.119 DEL 14 AGOSTO DE 2023
MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29783017274de4af00d8b312b44623a1a19fd18a58727919f629aab877a212b7**

Documento generado en 11/08/2023 02:24:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>